



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de junio de 1994.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, en la causa Nº 12.732, caratulada "Sanchez, Jorge y otros s/inf. ley 23.737", solicita se otorguen viáticos al secretario a cargo de la Secretaria Nº 5 de ese tribunal para trasladarse a la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-

Que la Acordada Nº 21193 fija el régimen para los traslados al exterior de los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, estableciendo los requisitos que se deben cumplir para que se otorgue la autorización respectiva.

Que del examen de las constancias agregadas a estas actuaciones, se advierte que los elementos aportados no alcanzan para acreditar lo exigido en el punto 2º, inc.b) de la citada Acordada.

Por ello,

SE RESUELVE:

1º) No hacer lugar a la solicitud formulada por el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de primera instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3.-

2º) Regístrese, hágase saber a quienes corresponda y archívese.-

*[Handwritten signature]*  
CARLOS S. FAYT

*[Handwritten signature]*  
RICARDO LEVENE (S)

*[Handwritten signature]*  
GUILLERMO A. LOPEZ

*[Handwritten signature]*  
GUSTAVO A. BOSCH

*[Handwritten signature]*  
JULIO NAZARENO

*[Handwritten signature]*  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

*[Handwritten signature]*  
ANTONIO BOGGIANO

*[Handwritten signature]*  
ROGUSTO CESAR BELLUSCIO

*[Handwritten signature]*  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR